

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6729

AYUNTAMIENTO DE ATECA

RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 352/2024, del Ayuntamiento de Ateca, por la que se aprueba definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas del municipio.

Mediante resolución de Alcaldía de 16 de septiembre de 2024 se aprobó definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas de Ateca, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

1. Introducción.

El fin principal de este Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas por el método CER en el municipio de Ateca (en adelante, Programa CER) (captura, esterilización y retorno), es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Ateca, que contribuya a su socialización y convivencia.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia. La formación de las colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las forman provienen o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de poca socialización por miedo, o bien de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizadas.

Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el abandono masivo de gatos, son los principales factores de aparición de las poblaciones felinas. Generalmente, estas colonias aprovechan los recursos generados en los núcleos de población para sobrevivir en unas condiciones que claramente no están dentro de los mínimos establecidos en cualquier concepto de bienestar animal. Estos gatos agrupados, junto a los recursos de los que dependen para su supervivencia, conforman las colonias felinas.

Gestionar una colonia y controlarla tiene como objetivo, aunque pueda parecer contra intuitivo, su progresiva desaparición, observando los principios de ética en el manejo de animales, respeto a su grado de socialización, pero también reducción de impacto en el entorno y control sanitario. Todas estas medidas deben ir acompañadas de campañas de adopción de animales sociables y, lo que es más importante, la esterilización de gran parte de la población de gatos con hogar y la reducción drástica del abandono, que nutre de nuevos ejemplares las colonias felinas.

Es importante comenzar destacando de nuevo cuál es el objetivo de la gestión de poblaciones felinas. Contrariamente a lo que se pueda pensar, la implantación de una gestión integral no tiene nada que ver con la intención de perpetuar o fijar las poblaciones felinas en libertad. Muy al contrario, la estrategia de esterilización y retorno, correctamente aplicada, ha demostrado ser una medida eficaz que, combinada con medidas de adopción de ejemplares sociables, control del abandono y de la cría, puede llevarnos a una reducción drástica a medio plazo de las poblaciones felinas en libertad.

La gestión y control de las colonias felinas recae sobre las entidades locales, tanto porque es necesario para homogeneizar los modelos de trabajo, registro de poblaciones y recogida de datos, como para dotar de recursos públicos necesarios para desarrollar la actividad, sin los que sería imposible lograr una intervención exitosa. Por otra parte, la colaboración ciudadana y de entidades de protección animal, como actores plenamente implicados en el modelo de gestión, es necesaria y fundamental para conseguir llegar a todas las colonias con un modelo coordinado y estandarizado.

BOPN

TIPOS DE GATOS CALLEJEROS:

GATOS ERRANTES: Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado, y por lo tanto vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

GATOS ABANDONADOS O PÉRDIDOS: Estos gatos tienen en principio un propietario, pero dejan de tenerlo bien porque los han abandonado o bien porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados, pero con el paso del tiempo se van asilvestrando, llegando a convertirse en gatos silvestres. Para evitar su proliferación y garantizar su supervivencia, estos animales deben ser apartados de las colonias y buscarles adopción.

GATOS SILVESTRES O FERALES: Son gatos sin socializar, por lo que no se dejan coger o manipular y no pueden ser colocados en una casa como mascotas. Son animales sin dueño conocido, se les alimenta y se les procura bienestar. Nunca deben gestionarse como si se tratara de un animal abandonado, puesto que no lo es, viven en la calle y ese es su hábitat.

CONTROL DE COLONIAS DE GATOS URBANOS: MÉTODO CER.

En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La única medida de control efectiva y ética es el denominado «Método CER» (captura, esterilización y retorno), que consiste en atrapar a todos, o a la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Para que los animales no vuelvan a ser trapeados, es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que los traslados al veterinario en sucesivas campañas no les generen un estrés innecesario. De esta forma, además, podemos identificar rápidamente a un animal nuevo o abandonado en la colonia.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberá esterilizarlos. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90%, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado, se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión. El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	%	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

2. Plan de actuación del Programa CER.

2.1. OBJETIVOS.

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del programa CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de Ateca.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

2.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Este programa se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Ateca.



En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares, a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarles adopción.

3. Las colonias.

REQUISITOS PARA CREAR UNA NUEVA COLONIA FELINA:

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Ateca para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CER, serán:

a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina deberán presentar la solicitud que se adjunta en el anexo II de este documento debidamente cumplimentada y enviarla al Ayuntamiento de Ateca.

b) La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.

c) El Ayuntamiento de Ateca, a la vista de la solicitud formulada, la analizará, visitará la ubicación y consultará lo que considere conveniente para decidir sobre su autorización. El Ayuntamiento emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.

d) Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

—Vías y espacios públicos.

—Parques y zonas ajardinadas municipales.

—Solares y descampados de titularidad municipal.

—Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia. El modelo a rellenar se corresponde con el anexo I.

e) Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

—En las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.

—En las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas).

—En las instalaciones de centros deportivos.

—En parques infantiles.

—En zonas especialmente habilitadas para perros.

—En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.

—En viviendas particulares.

f) La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.

g) Una vez creada la colonia, se le asignará un número de colonia y el número necesario de voluntarios/as para cuidarla, mínimo dos. Uno de los/as voluntarios/as será el responsable de esa colonia y deberá actuar según este programa bajo la supervisión de el/la voluntario/a o coordinador/a general del municipio.

h) ACONDICIONAMIENTO DE LAS COLONIAS: Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo (se instalarán uno o varios refugios, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas). Los puntos de alimentación o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la autorización de la Concejalía competente.

4. El voluntariado.

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores/alimentadores asignados a cada de una de ellas, en número no inferior a dos.

Cada colonia tendrá un responsable, elegido de entre los cuidadores/alimentadores asignados a ella.

4.1. INSCRIPCIÓN COMO VOLUNTARIO/A CUIDADOR/A/ALIMENTADOR/A DEL PROGRAMA CER.

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del Programa CER deberá rellenar la solicitud del anexo III con declaración responsable.

BOPN

4.2. OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS/AS CUIDADORES/AS/ALIMENTADORES/AS:

A los/as voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Asistir a los cursos de formación y reciclaje que se impartan desde la Concejalía competente.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Ateca durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. La alimentación se dejará *ad libitum* para satisfacer sus necesidades etológicas. Los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.
- No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as capturadores/as.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además, cuando sea posible estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación *ad libitum*.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar a el/la cuidador/a alimentador/a de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se les debe hacer un seguimiento.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Comunicar a el/la coordinador/a el movimiento de animales mediante el registro del anexo IV. Esta tarea será llevada a cabo por el/la responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as alimentadores/as/cuidadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de cinco días.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el Programa CER.
- Comunicar el cese del voluntariado a la Unidad de Protección Animal como mínimo con cinco días.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas.

4.3. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE COLONIA.

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios cuidadores/alimentadores:

- Coordinar las tareas de los cuidadores/as/alimentadores/as de la colonia.
- Informar a el/la coordinador/a de su zona de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
- Repartir las donaciones entre los/as voluntarios/as de su colonia.
- Colaborar con las capturas.
- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona mediante el anexo IV de forma mensual.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos. (Anexo VII).

BOPN

- Comunicar la baja de un animal a el/la coordinador/a de su zona para actualizar las fichas identificativas de cada animal.

4.4. COORDINADORES DE ZONA.

a) Las colonias se agruparán en zonas que se determinarán por resolución del órgano municipal competente. Al cargo de cada zona habrá un/a coordinador/a, elegido/a de entre los voluntarios asignados a las colonias integradas en dicha zona.

b) A tal efecto, cualquier voluntario/a podrá presentar solicitud para asumir la coordinación de su zona. En caso de presentarse más de un candidato, será elegido por votación de todos los voluntarios/as asignados a las colonias de la zona.

c) Los/as coordinadores/as se renovarán cada cuatro años, sin perjuicio de los supuestos generales de cese previstos en este protocolo.

d) TAREAS DE LOS/AS VOLUNTARIOS/AS COORDINADORES/AS. Los/as voluntarios/as coordinadores/as, encargados de coordinar el Programa CER tendrán las siguientes obligaciones:

- Cada coordinador/a estará en contacto directo con la Concejalía competente.
- Cada coordinador/a gestionará las colonias asignadas a una zona y por lo tanto coordinará a los/as voluntarios/as de dichas colonias.
- Cada coordinador/a estará al cargo de un número concreto de colonias.
- Cada coordinador/a mediará entre los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento para transmitir quejas o problemas que no tengan competencia de resolver.
- Los/as coordinadores/as se encargarán de controlar que los/as cuidadores/as, alimentadores/as actúen según se expone en este programa.
- Los/as coordinadores/as gestionarán el traslado de los animales de las colonias a los centros veterinarios colaboradores y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen, o sean puestos en adopción si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- Los/as coordinadores/as deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias del Ayuntamiento de Ateca.

4.5. CAPTURADORES/AS.

a) De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios/as capturadores/as integrados en los equipos que se constituyan.

b) A tal efecto, cualquier ciudadano/a que quiera participar en el programa como capturador/a deberá formular su petición dirigida a la Concejalía competente, según el formulario que figura como anexo V.

La Concejalía competente determinará la constitución de los equipos de captura que procedan, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias expresadas por los/as voluntarios/as.

c) A los/as voluntarios/as capturadores/as se les encomendarán las siguientes tareas que deberán comprometerse a cumplir.

- Asistir a los cursos de formación y reciclaje que se impartan desde la Concejalía competente.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Ateca durante el desarrollo de su labor (chaleco y/o carné).
- Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento otorgará a los/as capturadores/as cuando sea necesario.
- Capturar los animales de las colonias que indiquen los/as voluntarios/as coordinadores/as de cada zona, bien para su esterilización o bien para trasladarlos al hospital.

*Los/as capturadores/as serán los/as únicos/as voluntarios/as con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.

- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Comunicar a el/la cuidador/a/alimentador/a los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de la zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible.

Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as capturadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible.

—Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el Programa CER.

—Comunicar el cese del voluntariado a la Concejalía competente como mínimo con cinco días de antelación.

—Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas.

4.6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS/AS VOLUNTARIOS/AS DEL PROGRAMA CER.

El incumplimiento por parte de los voluntarios/as de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario vigente.

4.7. CESE DE LOS/AS VOLUNTARIOS/AS DEL PROGRAMA CER.

Los voluntarios del Programa CER de las colonias felinas urbanas, podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar a la Concejalía competente con la antelación prevista.

Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del programa, dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario. La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente.

5. Funciones del Ayuntamiento.

La Concejalía competente del Ayuntamiento de Ateca será la encargada de:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una zona concreta a cada voluntario/a coordinador/a.
- Dotar a los/as voluntarios/as del carné de voluntario/a del Programa CER.
- Suministrar y controlar el material para captura y contención.
- Fijar los programas de captura, asignando los equipos capturadores que deban realizarlos.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as coordinadores/as encargados del Programa CER.

* Cualquier queja se emitirá por escrito a la Concejalía competente, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.

- Campañas de concienciación ciudadana.
- Ayudar con tratamientos farmacológicos.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

6. Adopción de gatos socializados.

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

GATOS ABANDONADOS O PÉRDIDOS: Se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo tuviera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a, el animal pasará a adopción.

GATITOS NACIDOS EN LA COLONIA: Estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las ocho o nueve semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.

* Se estudiará la posibilidad de llegar a acuerdos con alguna protectora de animales o voluntarios para la acogida temporal de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar, previa firma del contrato de Casa de Acogida gestionado a través de la



Concejalía. Esta tarea será llevada a cabo por el ayuntamiento si dispusiera de un centro de acogida en el futuro.

* Los/as voluntarios/as difundirán los gatos disponibles para adopción.

7. Esterilización.

El Ayuntamiento de Ateca se encargará de contratar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones.

Los/as voluntarios/as capturadores/as podrán llevar a los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine dentro del horario estipulado y previo conocimiento de el/la veterinario/a.

El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse con su carné de voluntario, rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinario/a (anexo V).

*No obstante si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, en este caso será el/la voluntario/a el/la encargado/a del coste de la esterilización. Igualmente deberá comunicar a el/la coordinador/a de la zona correspondiente que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:

—Marcaje de oreja izquierda en machos.

—Marcaje de oreja derecha en hembras.

El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado (anexo VI).

El/la voluntario/a alimentador/a/cuidador/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el postoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.

El/la voluntario/a coordinador/a se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se realizó la esterilización para su tratamiento. Igualmente, el/la voluntario/a que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse con su carné.

*Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

8. Hospitalización.

En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un/a veterinario/a, el/la voluntario/a deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.

La Concejalía competente o el/la coordinador/a de zona en quien delegue será el/la encargado/a de gestionar la captura de dicho animal para su traslado, a través de los/as voluntarios/as capturadores/as, a la clínica veterinaria que se le indique. La entrega podrá realizarse en cualquier horario puesto que se trata de una urgencia y siempre deberán transportarse en jaulas de contención, salvo si se trata de gatos lactantes que podrán ir en un transportín.

En caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista el/la técnico/a veterinario/a considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, este tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar del animal.

En caso de eutanasia, el/la voluntario/a deberá reseñarlo en el censo mensual de animales de colonias felinas urbanas (anexo III) para mantenerlo actualizado.

9. Desinfección de las colonias.

El Ayuntamiento de Ateca se encargará de la desinfección de las colonias felinas. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter bianual, pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios.

10. Bienestar animal.

REUBICACIÓN.

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados.



11. Seguimiento de las colonias.

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as coordinadores/as de las colonias. Mediante el registro mensual de animales se controlará el censo de las colonias felinas.

LIBRO REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS.

La Concejalía encargada del Programa llevará un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro Registro de Intervenciones en Colonias Felinas, correspondiente al anexo IV.

CENSO DE ANIMALES DE COLONIAS URBANAS.

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Ateca, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro (anexo III) de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuáles se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuáles han fallecido.

Además, existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa (anexo VII).

El registro y las fichas serán trasladados a la Concejalía responsable del Programa CER que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del programa. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

ANEXO I

***Autorización para la creación de una colonia felina urbana
en un solar de propiedad privada***

Don/Doña, con DNI número y dirección a efectos de notificaciones en calle, número, CP, de Ateca, e-mail, teléfono, en representación de, con CIF núm., como propietario/a de la parcela situada en, autorizo al Ayuntamiento de Ateca para la creación, dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas (Programa CER).

Asimismo, autorizo a los/as voluntarios/as autorizados/as para actuar en dicha colonia, a procurar alimento y agua continuos a la colonia (individualmente o en coordinación con otros/as cuidadores/as), colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay.

También autorizo a los/as voluntarios/as adscritos al Programa CER para la colocación de jaulas de captura y de contención para poder llevar a cabo la labor de captura, esterilización y retorno, para evitar la proliferación.

Previos los oportunos informes técnicos y establecido el protocolo de actuación para los cuidadores/as de las colonias, una vez creada la colonia, será incluida en el listado de colonias urbanas felinas intervenidas en el pueblo de Ateca, que deberá ser aprobado por acuerdo de Alcaldía.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una oposición fehaciente del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito en la Concejalía con competencias en protección animal del Ayuntamiento de Ateca con una antelación mínima de un mes. Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

En Ateca, a de de 20....

Fdo.: (El/La propietario/a del solar).

ANEXO II

Solicitud para formación de nueva colonia de gatos urbanos

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico:					

DATOS DE LAS PERSONAS QUE DESEAN SER VOLUNTARIOS/AS DE LA COLONIA:

Nombre:	NIF	Teléfono:

DATOS DE LA POSIBLE COLONIA:

- Dirección exacta:
- Coordenadas:
- Solar privado o público:
- Número de gatos

Esterilizadas	Sin esterilizar		
<ul style="list-style-type: none"> • Hembras: • Machos: 	<table style="border: none;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">Castrados</td> <td>Sin castrar</td> </tr> </table>	Castrados	Sin castrar
Castrados	Sin castrar		
- Gatos domésticos abandonados o recién nacidos que pudieran ser adoptados:
- ¿Algunos gatos parecen enfermos?, en caso afirmativo, describa síntomas:

El Ayuntamiento de Ateca, conocida una posible futura colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla.

En Ateca, a de de 20....

Fdo.: (El/La solicitante).

• RESOLUCIÓN: Apta No apta Fecha

ANEXO III

Solicitud de nuevo voluntario/a del Programa CER

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico		Marque sus preferencias: <input type="checkbox"/> Coordinador/a <input type="checkbox"/> Cuidador/a/alimentador/a <input type="checkbox"/> Capturador/a			

MANIFIESTA:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
2. Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión Etica de Colonias Felinas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que se compromete a cursar de forma obligatoria los cursos formativos que programe la Concejalía responsable del Programa.
4. Que acompaña la siguiente documentación:
 - Fotocopia de DNI.
5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Ateca de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

En Ateca, a de de 20....

Fdo.: (El/La solicitante).

ANEXO IV

MES:

AÑO:

Nº COLONIA:

VOLUNTARIO/A RESPONSABLE:

NÚMERO DE ANIMALES	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
NACIDOS		
NUEVOS		
FALLECIDOS		
DADOS EN ADOPCIÓN		
ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A		
TOTALES		

NÚMERO DE ANIMALES ESTERILIZADOS	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
MES ACTUAL		
TOTALES EN LA COLONIA		

VOLUNTARIO/A:

Nombre:

Fecha:

Firma

ANEXO V

Ficha identificativa y de actuaciones clínicas**A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del programa CER**

Fecha de captura:	Colonia n.º:
Nombre del cuidador/a:	
DNI:	N.º de Identificación carnet:
Firma:	

A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro adjudicatario

Fecha de ingreso:	Nombre de la clínica:
-------------------	-----------------------

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL		
Sexo:	Edad:	Nombre:
Exploración clínica:		Fotografía
Apto <input type="checkbox"/>	No apto <input type="checkbox"/>	Motivo de eutanasia:
Marcaje en pabellón auricular: izq macho <input type="checkbox"/> dcha hembra <input type="checkbox"/>		
N.º de microchip:		
Esterilización: Orquidectomía Ovariohisterectomía Ovariectomía		
Observaciones o incidencias:		

Nombre del veterinario/a:	Firma y sello del veterinario/a:
---------------------------	----------------------------------

A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del programa CER

Fecha de salida:	Colonia n.º:
Nombre del cuidador/a (en caso de que sea diferente del que entrega):	
DNI:	N.º de Identificación carné:
Firma:	

DESTINO DEL ANIMAL:
 Colonia de acogida Adopción Propietario Eutanasia

ANEXO VI

Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas

ACTA DE INSPECCIÓN PROGRAMA CER

Fecha	
Nombre de inspector/a	
Número de colonia	
Ubicación de colonia	

Inspección in situ	SI	NO
Los animales se ven sanos		
Se ha aumentado en número de puntos de alimentación y cobijo		
La zona está limpia		
Hay agua y comida continuamente a disposición		
Hay gatos cachorros		
Hay gatos sin esterilizar		

Conversación presencial con el/la voluntario/a cuidador/a	SI	NO
El número de gatos coincide con el último censo		
El/la voluntario/a usa la acreditación		
Han surgido conflictos vecinales		
Han surgido conflictos con voluntarios/as capturadores/as		

Observaciones realizadas por el/la voluntario/a cuidador/a/alimentador/a

• RESULTADO DE LA INSPECCIÓN: Apta No apta

Firma del inspector/a.

